

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de la compañía AVANSALUD S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de **AVANSALUD S. A.** y en acato a lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley de Compañías y Reglamento, en el cual indica "que es de competencia de la Junta General conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y comisarios acerca del negocio y dictar las resoluciones correspondientes" me permito dictaminar la siguiente resolución correspondiente a las cifras financieras al 31 de diciembre de 2019.

1. Las cifras financieras están conformadas únicamente por el aporte de sus accionistas valorado en \$800,00 dólares americanos, según escritura de constitución de la compañía de fecha Julio 12, 2016.
2. El estado del contribuyente en el Servicio de Rentas Internas es PASIVO, el cese de actividades fue registrado con fecha octubre 13, 2017, cuyo motivo fue cancelación temporal de oficio por la Administración Tributaria.
3. Al cierre 2019, la Superintendencia de Compañías y Seguros, según Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00007339 de fecha Septiembre, 2019, dispuso la liquidación de la compañía AVANSALUD S.A. **por encontrarse disuelta en pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.** Consecuentemente dispone que los representantes legales de la compañía inicien el proceso de liquidación correspondiente.
4. La Compañía da cumplimiento a lo reglamentado por el Organismo de Control en la presentación e información de las cifras financieras, hasta concluir con el proceso de cancelación definitiva de la sociedad.

Lo cual certifico en la ciudad de Guayaquil al 15 de enero 2020.

Atentamente,



C.P.A. Sara Barrezueta C. →
COMISARIO
Cedula 0915186415